

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

**RESOLUCIÓN No. 000068 DE 26 ABR. 2010**

"Por la cual se autoriza a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA DORADA – TRANSDORADA-, el Cambio de Tres (3) unidades en la Clase de Vehículo, del GRUPO B al GRUPO A, para servir unos Horarios en la Ruta San Miguel – La Hormiga".

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL  
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 171 de 2001 y 2053 de 2003,

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 000019 de abril 16 de 2003, le otorgó la respectiva Habilitación a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA DORADA "TRANSDORADA", que le permitió continuar operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que de conformidad con la Resolución No. 00012 de febrero 5 de 2002, la Empresa TRANSDORADA LTDA., tiene autorizadas las siguientes Rutas: San Miguel (Puerto Colón) – La Hormiga, San Miguel (Puerto Colón) – Puerto Asís, San Miguel (Puerto Colón) – Mocoa y San Miguel (Puerto Colón) – Puerto Rosario.

Que de conformidad con la Resolución No. 0000108 de noviembre 12 de 2009, la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LTDA., tiene en la actualidad fijada la siguiente Capacidad Transportadora en la Modalidad de Pasajeros por Carretera:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Grupo A (4 a 9 pasajeros)	Catorce (14) unidades	Diecisiete (17) unidades
Grupo B (10 a 19 pasajeros)	Ocho (8) unidades	Diez (10) unidades

Que mediante escrito radicado en la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, con el No. 2010-352-001308-2 de abril 14 de 2010, el Representante Legal de la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LTDA., solicita se le autorice el Cambio parcial en la Clase de Vehículo, de Tres (3) vehículo del Grupo B, por Tres (3) del Grupo A, de la capacidad mínima, acogiéndose al Artículo 50 del Decreto 171 de 2001, para servir algunos Horarios de la Ruta autorizada San Miguel – La Hormiga.

Que la solicitud además de las Rutas y Horarios del cambio solicitado, contiene la relación de las normas que le autorizan Rutas y Horarios, el plan de rodamiento, la justificación y la capacidad transportadora, en consecuencia se debe atender favorablemente el Cambio de Grupo requerido.

CONTINUACION RESOLUCION No. 000066 DE 26 ABR. 2010

Que el Decreto 171 de febrero 5 de 2001, en su artículo 50, establece que el Cambio de Grupo C al B o del Grupo B al A, es decir en forma descendente, se hará en un equivalencia de Uno (1) a Uno (1).

Que el Decreto 2053 de julio 23 de 2003, en su artículo 17, que contiene las funciones de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, en el numeral 7, las faculta para fijar la Capacidad Transportadora de las Empresas.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA LTDA., el Cambio en la clase de vehículo del GRUPO B al GRUPO A, en una equivalencia de Tres (3) vehículos del Grupo B por Tres (3) del Grupo A, para servir unos Horarios de la Ruta San Miguel – La Hormiga, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar a la Empresa TRANSDORADA LTDA., la Capacidad Transportadora Total dentro de los siguientes límites, como consecuencia del Cambio de Grupo autorizado en el Artículo anterior:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Grupo A (4 a 9 pasajeros)	Diecisiete (17) unidades	Veintiún (21) unidades
Grupo B (10 a 19 pasajeros)	Cinco (5) unidades	Seis (6) unidades

ARTICULO TERCERO.- Los artículos y términos que no han sido objeto de Modificación por la presente Resolución, se mantienen en su integridad, en especial lo establecido en la Resolución No. 0000031 de junio 20 de 1997.

ARTICULO CUARTO.- Derogar la Capacidad Transportadora fijada a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA-TRANSDORA-, en Actos Administrativos expedidos con anterioridad.

ARTICULO QUINTO.- Informar al Representante Legal de la Empresa TRANSDORADA LTDA., que contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de la Vía Gubernativa.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, 26 ABR. 2010  
 ORIGINAL FIRMADO POR:  
 FRANCISCO ZARAMA CASTILLO  
 DIRECTOR TERRITORIAL - NARIÑO  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

**FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO**

Director Territorial Nariño  
 Ministerio de Transporte

## NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los Veintinueve (29) días del mes de abril de 2010, notifiqué directa y personalmente a la Señora NUBIA CONSTANZA GARRIDO MADROÑERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.082.428 de Pasto, Autorizada por el Representante Legal de la Empresa TRANSDORADA, el contenido de la Resolución No. 000066 de abril 26 de 2010, "Por la cual se Autoriza a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA DORADA – TRANSDORADA -, el Cambio DE Tres (3) unidades en la Clase de Vehículo del Grupo B al Grupo A, para servir unos Horarios en la Ruta San Miguel – La Hormiga", expedida por la Dirección Nariño del Ministerio de Transporte.

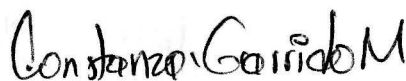
A la notificada se le entregó copia del citado Acto Administrativo y se le hizo conocer que contra el mismo proceden por la vía gubernativa los Recursos de Reposición, ante la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte y, el de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el Art. 52 del C.C.A.

### EL NOTIFICADOR



**JAVIER CALVACHE CERON**  
Profesional Territorial Nariño  
Ministerio de Transporte

### LA NOTIFICADA



**NUBIA CONSTANZA GARRIDO M.**  
Autorizada  
Empresa                      TRANSDORADA